



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2023-MDNC

Nueva Cajamarca, 14 de agosto de 2023.



2023-02218

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 15 de fecha 11.08.2023; CSSAC-RS-0039-2023 de fecha 07.08.2023; Informe Legal N° 220-2023-OAJ/MDNC de fecha 09.08.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios. Públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades indica: corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y, siendo que el presente caso, constituye un acto de donación, corresponde al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones.

Que, mediante carta CSSAC-RS-039-2023, el Gerente de Relaciones Comunitarias de Cemento Selvas S.A.C, comunica la donación de 572 bolsas de cemento por el monto de S/.13.121.58 (Trece Mil con Ciento Veinte Uno con 58/100 soles), el mismo que será destinado a la construcción de la losa deportiva de la IE Roosevelt Collage- Nueva Cajamarca.

Que el Informe Legal N° 220-2023-OAJ/MDNC de fecha 09.08.2023 en conclusión refiere que resulta PROCEDENTE que esta Municipalidad Distrital, acepte la donación de 571 bolsas de Cemento, con un valor de S/13,121.58 (trece mil con ciento veinte uno con 58/100 soles) de la empresa CEMENTOS SELVA SAC para la



construcción de la losa deportiva de la IE ROOSEVELT COLLAGE -NUEVA CAJAMARCA, conforme a lo solicitado.

Conforme a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los señores regidores en Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR** la donación por parte de **CEMENTO SELVA SAC.** a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, consistente en 571 bolsas de Cemento, con un valor de S/13,121.58 (trece mil con ciento veinte uno con 58/100 soles), destinado para la construcción de la losa deportiva de la IE ROOSEVELT COLLAGE -NUEVA CAJAMARCA

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás aras competentes realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente ACUERDO conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** la publicación del presente ACUERDO a la Oficina de Tecnología de Información pública en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** la presente ACUERDO a los interesados para conocimientos y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



William Sanchez Edquén
WILLIAM SANCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594